

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO No. 4
De **20** de **Febrero** de 2024



Que reglamenta los acuerdos de entendimiento que suscriba la Agencia Panameña de Alimentos, con las respectivas entidades gubernamentales.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 206 de 31 de marzo de 2021, crea la Agencia Panameña de Alimentos cuyo objetivo es la gestión y verificación de los trámites para la producción agroindustrial e industrial de alimentos, así como la importación y exportación de alimentos, su tránsito y transbordo, de conformidad con las normas de salud animal, sanidad vegetal, cuarentena e inocuidad y las normas del comercio internacional.

Que artículo 6 de la Ley 206 de 31 de marzo de 2021, señala que es una Institución autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en toda la República de Panamá. Estará sujeta a las políticas, orientación y directrices del Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, del Ministerio de Salud y del Ministerio de Comercio e Industrias, regentes en la materia, y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 18 de la Ley 206 de 2021, crea el Sistema Integrado de Trámites con la presencia de las entidades del Estado cuyas competencias guarden relación con la Agencia Panameña de Alimentos, las cuales deberán cooperar y colaborar mediante acuerdos de entendimiento, para el cumplimiento de los objetivos y propósitos de esta Ley.

Que el artículo 19 de la Ley 206 de 30 de marzo de 2006 señala que los acuerdos de entendimiento que suscriba la Agencia Panameña de Alimentos, con las respectivas entidades gubernamentales establecerán las normas, reglamentos y procedimientos técnicos-operativos, bajo las cuales deberán actuar los funcionarios designados por las respectivas entidades gubernamentales vinculadas con el Sistema Integrado de Trámites. Los acuerdos de entendimiento serán reglamentados mediante Decreto Ejecutivo.

Que el Decreto Ejecutivo No. 125 de 29 de septiembre de 2021, reglamenta la Ley 206 de 30 de marzo de 2021, señalando en su artículo 21 que el Sistema Integrado de Trámites será administrado por la Agencia, y para el cumplimiento de sus objetivos, se suscribirán acuerdos de entendimiento, con las diversas autoridades nacionales, que guarden relación con los trámites que se llevan a cabo a través de la Agencia.

DECRETA:

Artículo 1. Los acuerdos de entendimiento deberán establecer el porcentaje que las entidades del Estado, cuya competencia guarden relación con la Agencia Panameña de Alimentos, pagarán por el manejo que el Sistema Integrado de Trámites realiza como sistema receptor de pago de las tasas y derechos con respecto a los trámites que se gestionen a través del sistema y su distribución. Este porcentaje será del 20%, el cual será utilizado por Agencia Panameña de Alimentos para el mantenimiento y operación del Sistema Integrado de Trámites.

Artículo 2. Los pagos por los servicios que se lleven a cabo a través del Sistema Integrado de Trámites, de las entidades del Estado cuya competencia guarden relación con la Agencia Panameña de Alimentos, se basarán en las tasas y derechos que estas entidades establezcan por sus servicios.

Artículo 3. El procedimiento técnico operativo bajo las cuales deberán actuar los funcionarios asignados por las respectivas entidades gubernamentales vinculadas con el Sistema Integrado de Trámites, se establecerán en los acuerdos de entendimiento.

Artículo 4. Los acuerdos de entendimiento deberán ser aprobados por la Junta Directiva de, la Agencia Panameña de Alimentos y refrendado por la Contraloría General de la República.

Artículo 5. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir al día siguiente de su promulgación.

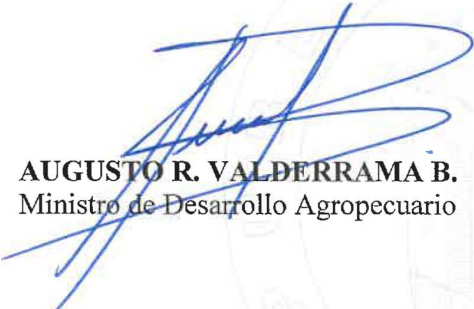
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 206 de 30 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 125 de 29 de septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **20** días del mes de **Febrero** de 2024.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República




AUGUSTO R. VALDERRAMA B.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

